

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005273

Lima, 20 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 12 y el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad, así como la función de supervisar el desarrollo de los Planes Estratégicos;

Que, con Resolución Jefatural n.º 001-004-00005172 de fecha 23 de febrero de 2024 se aprueba, entre otros, las bases del sorteo «El SAT premia tu puntualidad 2024» (anexo n.º 1), estableciéndose las reglas aplicables al sorteo por el pago puntual de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota del impuesto vehicular, predial y arbitrios municipales del presente ejercicio;

Que, en la citada resolución se señala que, para mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, el SAT promueve la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de diversos programas de beneficios o incentivos, entre los que destaca el sorteo de premios entre los contribuyentes puntuales, a fin de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias;

Que, a través del Memorando n.º D000267-2024-SAT-OII de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Imagen Institucional ha previsto insertar los premios (gift card) que no fueron recogidos por los contribuyentes, en los sorteos realizados por la primera y segunda cuota, para el sorteo de incentivo de reconocimiento al pago puntual de los tributos municipales correspondientes a la cuarta cuota del 2024; teniendo en cuenta que en el sorteo en mención se mantiene la finalidad para la cual fueron adquiridos;

Que, bajo dicho marco, mediante Memorando n.º D000292-2024-SAT-OII de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina de Imagen Institucional remite las bases del sorteo «El SAT premia tu puntualidad – cuarta cuota 2024»; asimismo, a través del correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2024,



precisa que no resulta necesaria la evaluación de la factibilidad económica al no tener impacto sobre el costo-beneficio de inversión respecto de los sorteos de incentivos al pago puntual;

Que, a través del Informe n.º D000551-2024-SAT-GAJ, emitido el 6 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión sobre la realización del mencionado sorteo, señalando que dicha actividad se encuadra con las estrategias institucionales del SAT relacionadas a la recaudación tributaria y no tributaria permanente y efectiva de todos los ingresos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre otros; asimismo, señala que, dada su naturaleza y características particulares, el referido sorteo se encuentra fuera del alcance del Decreto Supremo n.º 010-2016-IN «Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas»;

Que, mediante Proveído n.º D001537-2024-SAT-JEF de fecha 18 de noviembre de 2024, la Jefatura del SAT dispone la elaboración de la resolución jefatural que apruebe las bases del sorteo «El SAT premia tu puntualidad – cuarta cuota 2024»;

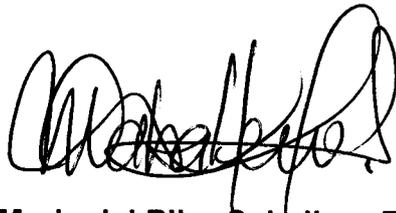
Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698, modificada por la Ordenanza n.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese las bases del sorteo «El SAT premia tu puntualidad – cuarta cuota 2024», que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Maria del Pilar Caballero Estella
Jefe del Servicio de Administración Tributaria